



Gobierno Municipal del Cantón Puerto López

Alcaldía

Oficio N°433-CEIV-ACPL-2010
Puerto López 31 de mayo del 2010

Doctor.

Jorge Luis Gonzales Tamayo

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Quito.-

En su despacho:



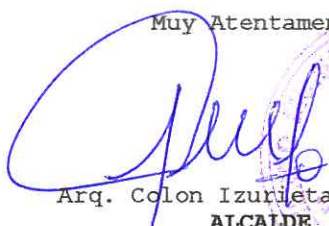
Reciba un cordial saludo de parte de quienes conformamos el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López, deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjunto al presente sírvase encontrar **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002-GMCPL-2010**, en la que declaro al Cantón Puerto López en **Emergencia Sanitaria**, a fin de dar inicio de manera inmediata las acciones y contrataciones que se requieran, conforme lo estipula el artículo antes mencionado, en concordancia con el numeral 31 del Art. 6 de la misma ley.

Por lo antes expuesto, agradezco de antemano se sirva en disponer la publicación de la citada Resolución en el Portal de Compras Públicas

www.compraspublicas.gub.ek

Muy Atentamente


Arq. Colon Izurieta Vasconez
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ



Gobierno Municipal del Cantón Puerto López

Alcaldía

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°.002-GMCPL-2010

DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA

El Arq. Colón Izurieta Vasconez

ALCALDE

CONSIDERANDO

QUE, en el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008 se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700 del 12 de mayo del 2009 se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyas disposiciones jurídicas establecen los procedimientos de contratación a ser aplicados en todas las instituciones del sector público, facultando a las máximas autoridades delegar sus atribuciones relacionados con los procedimientos de contratación de obras bienes y servicios;

QUE, el art. 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que se someterán a lo establecido en la mencionada Ley las entidades que integran el régimen Seccional Autónomo;

QUE, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para atender las situaciones de emergencia, la máxima autoridad debe emitir resolución motivada que declare la emergencia y así justificar la contratación; para tal efecto la máxima autoridad en la Municipalidad es el Alcalde, conforme lo estipula el numeral 16 del art. 6 de la LOSNCP;

QUE, en el Art. 6 el numeral 31 de la misma Ley, determina que "situaciones de Emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";

QUE, el Departamento de Higiene y Salubridad, ha elaborado un Informe Técnico, sobre el estado de los Rellenos Sanitarios del Cantón, y ante solicitudes y reclamos por parte de la ciudadanía en general, en el cual se sugiere Declarar la Emergencia Sanitaria del Cantón Puerto López en lo que se refiere a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos;

QUE, el Procurador Sindico Municipal, emite criterio jurídico respecto de la pertinencia de declarar en estado de emergencia al Cantón, quien luego de analizar los aspectos técnicos y legales que permiten a la Máxima Autoridad declarar el estado de emergencia sanitaria, para solucionar el inminente problema con la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del Cantón, adquiriendo el equipo necesario, amparándose en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Trabajamos por el Desarrollo del Primer Cantón Ecológico del Ecuador

Dirección: Calle Abdón Calderón entre Av. Machalilla y Calle García Moreno TEL 2300-102



Gobierno Municipal del Cantón Puerto López

Alcaldía

QUE, el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López, para superar la Emergencia Sanitaria, decide "Adquirir 4 Recolectores de Basura de 14 M³, un Minicargador, una Barredera para Minicargador, y un Martillo Neumático para Minicargador", cuyo Presupuesto Referencial en el Mercado Nacional asciende a la suma de USD 490.923,81.

QUE, el Director Financiero Municipal, certifica la existencia de Disponibilidad Económica, de USD 148.931,77 para otorgar en calidad de anticipo para la "Adquisición de 4 Recolectores de Basura de 14 M³, un MiniCargador, Una Barredera para Minicargador, y un Martillo Neumático para MiniCargador"; y, que los egresos se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria N° 361.84.01.04, denominada "Maquinarias y Equipos" del programa "Otros Servicios Comunes"

QUE, luego que la "Comisión Técnica", solicitara las proformas respectivas a varios proveedores del país, indicando que en calidad de anticipo se otorgara la suma de USD 148.931,77, y que la forma de pago será mediante un fideicomiso mensual durante tres años, además de que se requiere la entrega inmediata; la única empresa que aceptó el Presupuesto Referencial, el Plan de Pago, y que su proforma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, además de tener disponibilidad inmediata para la entrega de los equipos, es la Compañía Maquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 31 DEL ART. 6 DE LA LEY IBIDEM.

RESUELVE

Art.1.- DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL CANTÓN PUERTO LOPEZ, para la Adquisición de 4 Recolectores de Basura de 14 M³, un MiniCargador, Una Barredera para Minicargador, y un Martillo Neumático para MiniCargador", conforme lo estipulado en el Art. 57 de la LOSNCP, en concordancia con el numeral 31 del Art. 6 de la misma Ley.

Art.2.- Disponer que toda la Administración Municipal trabaje en forma continua, esto es fines de semana y feriados hasta que se logre realizar de manera prioritaria y urgente todos los trámites pertinentes para las contrataciones que involucra la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

Art.3.- Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 57 de la LOSNCP, la "Comisión Técnica" ejecutara el procedimiento de contratación con la modalidad de Adhesión a la Compañía Maquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda., invitada directamente a participar en este proceso, emitirá su aceptación, a los Precios Unitarios, plazo de entrega del bien, forma de pago y a las Especificaciones Técnicas, emitidas por el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López.





Gobierno Municipal del Cantón Puerto López

Alcaldía

Art.4.- El trámite del Proceso de Contratación y del procedimiento a seguir por lo dispuesto en el Art. 57 de la LOSNCP, estará a cargo de la "Comisión Técnica", integrada por el Ing. Carlos Flores Molina, Director de Obras Públicas, Abg. Carlos Gencon Cedeño, Procurador Síndico, Ing. José Játiva Manrique, Director Financiero; y, el Abg. Santiago Santana Bailón. Secretario General, para que así lleven a cabo la culminación del proceso con la respectiva suscripción de los contratos.

Art.5.- Disponer que esta resolución sea publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Art. Final.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su expedición.

Disposición Transitoria. La vigencia de esta resolución se mantendrá hasta que se pueda superar la emergencia en su totalidad, debiendo la Máxima Autoridad presentar los informes y documentos necesarios que sustenten el accionar de la Municipalidad, de acuerdo al avance de la solución que se vayan ejecutando en el cantón Puerto López, provincia de Manabí.

Dado en la Ciudad de Puerto López, a los 31 días del mes de mayo del 2010

Arq. Colon Izurieta Vasconez
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ

